



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

Acta 06/2023

28 de septiembre de 2023

I. En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, reunidos en la oficina de Abogacía General, sito en edificio de Rectoría, planta baja, de la Universidad de Sonora, los integrantes del Comité de Transparencia e Información que fueron convocados por el Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, como Presidente del Comité de Transparencia e Información, en base a las facultades otorgadas en el punto Primero del Acuerdo Modificatorio al Décimo Octavo Lineamiento para la Transparencia y Acceso a la Información de la propia institución educativa, emitido por la Rectora con fecha 8 de octubre de 2021, se dio inicio a la reunión para tratar el asunto a que se refiere la orden del día.

II. En primer lugar, la Secretaria Técnica pasó lista de asistencia de los integrantes convocados, encontrándose reunidos:

1. Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité;
2. Dr. Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo;
3. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría;
4. M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro. Tesorero General; y
5. Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

- - Se cuenta con la presencia de la C.P. Claudia María Ortega Bareño, Contralora General de la Universidad de Sonora, como invitada, con derecho a voz.

III. El Presidente del Comité, Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, expone los puntos de la orden del día, los siguientes:

1.- Revisar y analizar la resolución emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, respecto del recurso de revisión 352/2023 así como la declaratoria de inexistencia, emitida por la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, derivado de la solicitud de información registrada bajo folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 260502723000074.

2. Revisar y analizar la declaratoria de inexistencia, emitida por la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, derivado de la solicitud de información registrada bajo folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 260502723000074, así como oficio FICSOC/092/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023.

IV. Acuerdos tomados en resolución I:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

1.- Se confirma la inexistencia decretada por la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales respecto de la siguiente información: "Copia certificada del escrito que presenté el 2 de marzo de 2016 ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 - 2015-2."

2. Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificado al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y por correo electrónico institucional a la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, para los efectos procedentes.

3. Se ordena girar oficio al Órgano Interno de Control, para que determine si ha lugar iniciar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por la inexistencia de la información.

No habiendo más que comentar y analizar, se da por terminada la reunión a las 11:30 horas del mismo día de iniciada, firmando en ella los presentes:

Integrantes del Comité de Transparencia


Dr. Rafael Ramírez Villaescusa

Abogado General y
Presidente de Comité de Transparencia


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretaria General Administrativa


Dr. Benjamín Burgos Flores
Secretario de Rectoría


C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General


M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General


Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

RESOLUCIÓN I

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Vistos para resolver el procedimiento relativo a la declaración de inexistencia de la información, que somete el encargado de la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales respecto a la resolución emitida dentro del recurso de revisión ISTAI-RR-352/2023 derivado de la solicitud de información pública de folio 260502723000074, solicitando lo siguiente:

"1.- Copia certificada del escrito que presenté el 2 de marzo de 2016 ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 - 2015-2. 2.- Copia certificada del escrito que presenté el 13 de marzo de 2015 ante la Jefa del Departamento de Derecho de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo a solicitud de equipo de cómputo en buenas condiciones para desarrollar el trabajo de investigación propuesto para el período sabático 2015-1 - 2015-2."

ANTECEDENTES

1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 29 de marzo de 2023, se tuvo por recibida la solicitud de información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por el C. Domingo Gutiérrez Mendivil, solicitando la siguiente información:

"1.- Copia certificada del escrito que presenté el 2 de marzo de 2016 ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 - 2015-2. 2.- Copia certificada del escrito que presenté el 13 de marzo de 2015 ante la Jefa del Departamento de Derecho de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo a solicitud de equipo de cómputo en buenas condiciones para desarrollar el trabajo de investigación propuesto para el período sabático 2015-1 - 2015-2"

2. TURNO DE ATENCIÓN.

El día 29 de marzo del 2023, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información, a través del Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, a la anterior División de Ciencias Sociales hoy Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales (punto 1) y al Departamento de Derecho de la Unidad Regional Centro (punto 2), al ser las instancias que resguardan la documentación requerida.

3. RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

El día 21 de abril del presente año, se dio respuesta a la solicitud de Información, con la información que fue localizada después de la búsqueda realizada en las áreas académicas mencionadas.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

4. NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN:

En fecha 10 de mayo del año en curso, se notificó la admisión del recurso de revisión por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

El día 11 de mayo del año en curso se giró atento oficio a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales a fin de que proporcionara lo correspondiente respecto a la inconformidad hecha valer por el recurrente.

Posteriormente, en fecha 18 de mayo del presente año, se dio respuesta por parte del Encargado de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales mencionando lo siguiente:

Hermosillo, Sonora a 18 de mayo de 2023

Oficio FICSOC/017/2023

LIC. CLAUDIA MARÍA ORTEGA BAREÑO
Contralora General Universidad de Sonora
Presente.

Estimada Lic. Ortega:

En atención al oficio CG/3029/2023 relativo al recurso de revisión ISTAI/325/2023 derivado de la solicitud de información 260502723000074 de la plataforma nacional de transparencia en el que se solicitó en el primer numeral: "1.- Copia certificada del escrito que presente el 2 de marzo de 2016 ante la directora de la división de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora...", y en el que se señala por parte del solicitante que no se le proporcionó dicho oficio y que no se le explicó la razón de su omisión, me permito notificarle que en una segunda búsqueda, no se identificó en archivos físicos ni digital de la Facultad, ni en resguardo de la Facultad del Archivo General Universitario, la información solicitada.

En soporte de lo anterior, hago de su conocimiento la relatoría del procedimiento seguido que sustenta la declaratoria anterior:

- 1.- Con fecha de 29 de marzo del presente, vía correo institucional se recibió la solicitud 260502723000074, con fecha de vencimiento del 20 de abril de 2023.
- 2.- Se procedió a realizar búsqueda interna en archivos físicos y en archivos públicos digitales del H. Consejo Divisional en https://fi-csoc.unison.mx/acuerdos/2016/acuerdos11_16.pdf y https://fi-csoc.unison.mx/acuerdos/2016/anexos11_16/anexo5_11_16.pdf
- 3.- Se realizó solicitud de búsqueda del oficio en mención al Archivo General Universitario con fecha de 11 de abril de 2023, vía correo institucional.
- 4.- Se entregó con fecha de 13 de abril de 2023, documentación localizada en carpeta de Consejo Divisional de la sesión ordinaria 11/16 de fecha del 25 de mayo del 2016 en resguardo del Archivo General Universitario, en la cual, solamente se ubicó oficio con informe intermedio de fecha de 31 de agosto de 2016 conteniendo 02 páginas y oficio con el protocolo de investigación a desarrollar durante el período sabático (semestre 2015-1 al 2015-2), conteniendo 06 páginas. (Ver anexo 1)
- 5.- Con fecha de 19 de abril del presente, se envió por correo institucional a la Unidad de Transparencia como respuesta a la solicitud de información 260502723000074, los documentos señalados en el punto 2 y punto 4.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

6.- Se recibió en la Facultad, oficio No. CG/329/2023 con recurso de revisión ISTAI/325/2023 con fecha de 11 de mayo de 2023 para su debida atención, para lo cual, nuevamente se procedió a solicitar vía correo institucional al Archivo General Universitario una búsqueda más exhaustiva.

7.- En aras de atender en tiempo y forma la nueva solicitud, los días 16 y 17 de mayo del presente, 03 miembros del personal de la dirección de la Facultad apoyaron en la búsqueda a 03 integrantes del personal del Archivo General Universitario con la supervisión de la Subdirectora del Archivo, identificando 03 documentos relacionados con la solicitud, pero sin localizar el oficio de fecha 02 de marzo de 2016.

8.- Con fecha de 17 de mayo de 2023 en oficio AGU/10C.4-048/23 (Ver anexo 2), la subdirectora del Archivo General Universitario, remite los documentos relacionados que contienen:

a). - Oficio al H. Consejo Divisional de solicitud para disfrute del año sabático del Mtro. Domingo Gutiérrez Mendivil, con fecha 04 de noviembre de 2014. (Ver anexo 3).

b). - Sesión ordinaria del Consejo Divisional con fecha de 25 de mayo de 2016. (Ver anexo 4).

c). - Informes de período sabático de la División de Ciencias Sociales. (Ver anexo 5).

Por lo anteriormente expuesto, le confirmo que no se cuenta con la información solicitada en el numeral 01 de la solicitud de información 260502723000074, enviada por el Mtro. Domingo Gutiérrez Mendivil.

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo de Usted para cualquier aclaración.

En fecha 19 de mayo del presente año, la titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al Comité por conducto del Presidente en turno sobre la declaratoria de inexistencia con la finalidad de que se dictará la resolución correspondiente, la cual fue emitida en fecha 22 de mayo de 2023.

5. RESPUESTA A ORGANO GARANTE.

Una vez emitida la resolución por parte del Comité de Transparencia e Información, en fecha 25 de mayo de 2023, se proporcionó respuesta al Instituto Garante agregando el acta de confirmación de declaración de inexistencia emitida en fecha 22 de mayo de 2023.

Seguidamente, en fecha 12 de septiembre del año en curso, se recibió resolución de fecha 05 de julio de 2023, en la que se ordena conseguir en su caso y entregar la información solicitada fundando y motivando la misma o bien, el acta de inexistencia cumpliendo con las formalidades y requisitos previstos para ello, acreditando haber hecho entrega de la información, sin costo alguno, y en los demás términos solicitados, dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

En cumplimiento a la citada resolución, se deja insubsistente el acta de fecha 22 de mayo de 2023, dictada por el Comité de Transparencia e Información que actúa, en la que se determinó la confirmación de inexistencia y en su lugar se emite ésta, por lo que se emiten las siguientes consideraciones:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA.

El Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente asunto relativo a confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de información, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos décimo séptimo fracción II y Vigésimo tercero, de los Lineamientos para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, así como los numerales 57 fracción II, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

SEGUNDO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. INEXISTENCIA.

La Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales manifestó la realización de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el solicitante, dando como resultado la no localización de la información consistente en: *"escrito que presenté el 2 de marzo de 2016 ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 - 2015-2."*

Dicha División hoy Facultad Interdisciplinaria es el área académica competente de resguardar la documentación, ya que como se menciona en la solicitud trata sobre un documento dirigido al Director de División de Ciencias Sociales, hoy nombrada Facultad Interdisciplinaria de Ciencia Sociales, derivado de la ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde las Direcciones de División cambiaron a Facultades Interdisciplinarias; en ese sentido, corresponde al Coordinador de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales decretar la inexistencia de la información.

Al efecto, de acuerdo a lo establecido en los citados artículos, se tiene que la solicitud de información pública presentada por el C. Domingo Gutiérrez Mendivil, consiste en una solicitud de acceso a la información pública de acuerdo a los lineamientos segundo fracción VI para la Transparencia y Acceso a la Información, así como en los artículos 3ro fracción VII y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

TERCERO. DECISIÓN.

Al respecto, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del Área que puede contar con la información, no obstante que se cuenta con las facultades para poseerla, es decir, se trata de una cuestión de hecho, lo anterior, de acuerdo al criterio 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el cual se estableció lo siguiente:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

A fin de hacer constar la búsqueda exhaustiva y por consiguiente la inexistencia de la información requerida a dicha facultad, la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales remitió documento en el que hace relatoría de la búsqueda de información y así declara la inexistencia de la misma, haciendo mención de lo siguiente:

"6.- Se recibió en la Facultad, oficio No. CG/329/2023 con recurso de revisión ISTAI/325/2023 con fecha de 11 de mayo de 2023 para su debida atención, para lo cual, nuevamente se procedió a solicitar vía correo institucional al Archivo General Universitario una búsqueda más exhaustiva.

7.- En aras de atender en tiempo y forma la nueva solicitud, los días 16 y 17 de mayo del presente, 03 miembros del personal de la dirección de la Facultad apoyaron en la búsqueda a 03 integrantes del personal del Archivo General Universitario con la supervisión de la Subdirectora del Archivo, identificando 03 documentos relacionados con la solicitud, pero sin localizar el oficio de fecha 02 de marzo de 2016.

8.- Con fecha de 17 de mayo de 2023 en oficio AGU/10C.4-048/23 (Ver anexo 2), la subdirectora del Archivo General Universitario, remite los documentos relacionados que contienen:

a). - Oficio al H. Consejo Divisional de solicitud para disfrute del año sabático del Mtro. Domingo Gutiérrez Mendivil, con fecha 04 de noviembre de 2014. (Ver anexo 3).

b). - Sesión ordinaria del Consejo Divisional con fecha de 25 de mayo de 2016. (Ver anexo 4).

c). - Informes de período sabático de la División de Ciencias Sociales. (Ver anexo 5).

Por lo anteriormente expuesto, le confirmo que no se cuenta con la información solicitada en el numeral 01 de la solicitud de información 260502723000074, enviada por el Mtro. Domingo Gutiérrez Mendivil. Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo de Usted para cualquier aclaración."

En razón de lo anterior, este Comité de Transparencia e Información observa que la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales antes División de Ciencias sociales, dentro del acta de inexistencia realizó las manifestaciones sobre el modo, tiempo y lugar de la búsqueda exhaustiva efectuada en los archivos de la Facultad y dentro del Archivo General Universitario, sin que se hubiera localizado la información solicitada, de igual forma, con la recepción de la resolución que hoy se atiende, se solicitó realizara nueva búsqueda de la documentación a fin de confirmar lo manifestado en oficio de fecha 18 de mayo del año en curso, o bien proporcionar el escrito de fecha 02 de marzo de 2016 solicitado, a lo que mediante oficio FICSOC/92/2023, informo que después de la búsqueda efectuada los días 20, 21 y 22 tanto en la Facultad como en el Archivo General Universitario, anexando fotografías impresas de los documentos y búsqueda realizada, se confirmó la negativa de la existencia de la información. En consecuencia, resulta conducente confirmar la declaración formal de la inexistencia del escrito de fecha 2 de marzo de 2016 presentado ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 -2015. Lo anterior de acuerdo con el



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

criterio 04/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene como propósito:

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En este tenor, procede confirmar la inexistencia de la Información, al no existir la información solicitada en atención a los acontecimientos detallados por la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, teniendo certeza de la exhaustividad de la búsqueda realizada y la no localización de la información, por lo tanto, procede confirmar la inexistencia decretada por la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, resultando imposible solicitar a la Facultad Interdisciplinaria genere de nueva cuenta los documentos, ya que como se mencionó, no existe respaldo de dicha información, por lo que se conoce el contenido de la documentación, dejando en claro que no procede generar información de la cual se desconoce su contenido, y que obligar a generarla produciría contar con información falsa o errónea en los archivos de la Institución.

Que lo expuesto en el presente resolutivo constituyen la manifestación del procedimiento establecido en 135 fracción II, de la Ley Estatal Vigente, así como el lineamiento vigésimo tercero para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se elabora el acta correspondiente dictándose los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia decretada por la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales respecto de la siguiente información: *"Copia certificada del escrito que presenté el 2 de marzo de 2016 ante la Directora de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora, relativo al informe final del período sabático 2015-1 - 2015-2."*

Segundo. - Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificado al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y por correo electrónico institucional a la Coordinación General de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, para los efectos procedentes.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

Tercero. - Se ordena girar oficio al Órgano Interno de Control, para que determine si ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por la inexistencia de la información.

No habiendo más temas a tratar, por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora, integrado por el Doctor Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia; Doctor Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría, Doctor Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo; Maestro Carlos Armando Yocupicio castro, Tesorero General; Contadora Pública Claudia María Ortega Bareño, Contralora General e Invitada especial y Licenciada Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, quienes firman habiéndose agotado el orden del día.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

Dr. Rafael Ramírez Villaescusa
Abogado General y
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. Benjamín Burgos Flores
Secretario de Rectoría

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo

M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica